



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -19-MDS

SALAVERRY,

05 MAR. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALAVERRY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Informe N° 014-2019-OSC-MDS, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, sobre Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Salaverry – año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tiene entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del artículo 28° del reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, el artículo 18° de dicha ley prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos en dicha materia de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, los mismos que deberán ser ratificados por el Concejo Municipal mediante ordenanza, en observancia del literal e) artículo 30° del reglamento aludido;

Que, en virtud a lo establecido en el literal e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

Que, mediante informe N° 014-2019-OSC-MDS, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana Ciudadana, hace de conocimiento que el CODISEC Salaverry ha cumplido con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana – Año 2019, por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Salaverry proceder con su ratificación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto, **UNÁNIME** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal y con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SALAVERRY – AÑO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Salaverry – año 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de la presente ordenanza y su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, CONASEC, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry (www.munisalaverry.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Monica Yesenia Brancourt Azalde
ALCALDESA